



ACUERDO N° 0122/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Invitación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia, dirigida a los Encargados Distritales a.i. del Consejo de la Magistratura de los nueve Distritos, para asistir al “Taller Nacional de Construcción Participativa, para la elaboración del Reglamento de la Carrera Judicial”; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia, efectúan invitación a los Encargados Distritales a.i. del Consejo de la Magistratura de los nueve Distritos Judiciales para asistir a al “Taller Nacional de Construcción Participativa, para la elaboración del Reglamento de la Carrera Judicial”, a realizarse en el Distrito Judicial de Chuquisaca los días 04 y 05 del mes de junio del año en curso.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 183-IV, numeral 4 y 5 de la Ley 025 de 24 de junio de 2010, señala que es atribución del Consejo de la Magistratura designar Encargados Distritales por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por este órgano, así como designar a su personal administrativo.

Que, el Art. 220 de la Ley del Órgano Judicial expresa que la Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia.

Que el Art. 215 de la referida ley, referente a la carrera Judicial, en su párrafo I, establece que “La carrera judicial garantiza la continuidad y permanencia de juezas y jueces en el desempeño de la función judicial, en tanto demuestre idoneidad profesional y ética, además de ser evaluado positivamente. La carrera judicial comprende a las juezas y jueces.

II. El Consejo de la Magistratura establecerá un Sistema de Carrera Judicial que permita el acceso de profesionales abogados que demuestren idoneidad profesional.

III. El Consejo de la Magistratura, aprobará el reglamento que regule el sistema de ingreso a la carrera judicial, estabilidad, evaluación, promoción, traslados y permutas, suspensión y destitución de juezas y jueces, y las y los vocales. Igualmente, aprobará un reglamento para normar el desempeño de los funcionarios auxiliares y de apoyo del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las declaratorias en comisión en base al Acuerdo N° 47/2003; empero, actualmente no existe norma que regule este instituto administrativo; sin embargo, pese a ello, es necesario que la autorización sea otorgada por la MAE de cada entidad pública, que en el presente es el Pleno del Consejo de la Magistratura. En efecto, la no existencia de un reglamento específico, en este periodo de transición, no puede constituirse en óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a las actividades de trabajo, pues se trata de labores inherentes establecidas en la Ley.

Que, respecto los requisitos para deferir favorablemente, debe considerarse que la declaratoria en comisión sólo sea otorgada para asistir a eventos o actividades



relacionados a las labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, en el caso de autos, la finalidad del evento es asistir a al “Taller Nacional de Construcción Participativa, para la elaboración del Reglamento de la Carrera Judicial”, que es de interés del Consejo de la Magistratura en razón de la coordinación que debe existir entre estas entidades; considerando, que es competencia del Consejo de la Magistratura, aprobar el reglamento que regule el sistema de ingreso a la carrera judicial, estabilidad, evaluación, promoción, traslados y permutas, suspensión y destitución de juezas y jueces, consecuentemente, corresponde autorizar la declaratoria en comisión a los funcionarios señalados a continuación, a objeto de constituirse en el Distrito Judicial de Chuquisaca y participar en el referido taller.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- “Declarar en Comisión” a los funcionarios señalados a continuación, para asistir”, al “Taller Nacional de Construcción Participativa, para la elaboración del Reglamento de la Carrera Judicial”, a realizarse en el Distrito Judicial de Chuquisaca los días 04 y 05 del mes de junio del año en curso:

N°	NOMBRE	CARGO
1.-	Remberto Rivera Gumucio	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de Cochabamba
2.-	Ángel Barrios Villa	Encargada Distrital- Consejo de la Magistratura de Chuquisaca
3.-	Francisco Mateo Tarquino Blanco	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de La Paz
4.-	Carmen Roxana Méndez Padilla	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de Santa Cruz
5.-	Delya Aracely Salinas Velásquez	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de Potosí
6.-	Luis Fernando Zeballos	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de Oruro
7.-	Juan Ernesto Muñoz	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de Beni
8.-	Adelio Tapia Ortiz	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de Tarija
9.-	Ricardo Torrez Echalar	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de Pando

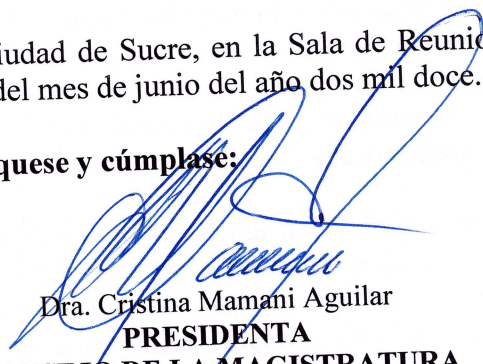
Segundo.- Referente al pago de pasajes y viáticos que demande dicho evento, estos correrán a cuenta del Distrito correspondiente a cada participante.

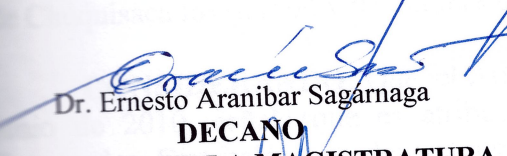


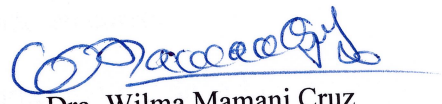
Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, y a la Jefatura Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, en coordinación con los Distritos.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, al prime días del mes de junio del año dos mil doce.

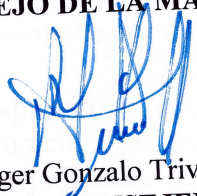
Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagarnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA